Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0197

Martes, 17 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

EDICTO. Padrones Fiscales.

Por resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 11 de octubre de 2023, han sido aprobados los padrones-listas cobratorias de las liquidaciones periódicas de los siguientes Padrones Fiscales:

- Tasa de Suministro de Agua y Canon de Saneamiento Autonómico de Extremadura, correspondientes al TERCER TRIMESTRE DE 2023.
- Tasa por la recogida domiciliaria de basura correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DE 2023
- Tasa por el servicio de alcantarillado correspondiente al año 2023.

Se expone al público para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en los mismos, pudiendo ser examinados por los/as interesados/as en las Oficinas de Recaudación del Ayuntamiento de Villa del Campo.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo, de la provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso de reposición se entienda desestimado de forma presunta.

CVE: BOP-2023-6181
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El plazo de cobro en período voluntario será de dos meses, contados al siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el mismo las cuotas pendientes se cobrarán por el procedimiento de apremio, devengándose recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Villa del Campo, 11 de octubre de 2023
Víctor Manuel Hernández Martín
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-6181
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es